### PRIMER EJERCICIO DE TIPOLOGÍAS 2008

EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EL SECTOR ASEGURADOR VENEZOLANO PRIMERA PARTE

	TEMA	PAG.
	Capítulo I: Introducción.	3
	Capítulo II: Terminología Siglas y Abreviaturas Empleada Durante el	7
	Ejercicio.	
	Capítulo III: Desarrollo del Ejercicio.	11
	Capítulo IV: Tipologías Detectadas.	14
2000000 0000000	Tipología 1: Legitimación de Capitales Mediante Constitución de	
	Fideicomisos de Prestaciones Sociales a Través de Empresas de	
	Seguros.	1.7
N. Ye	Grafico de Topología 1: Legitimación de Capitales Mediante	17
	Constitución de Fideicomisos de Prestaciones Sociales a Través de	
conductors and conduc	Empresas de Seguros.  Tipología 2: Legitimación de Capitales Mediante el Proceso de	18
	Salvamento de Restos de Vehículos por Hurto, Robo o Choque.	10
		20
	Grafico de Topología 2: Legitimación de Capitales Mediante el	20
	Proceso de Salvamento de Restos de Vehículos por Hurto, Robo o Choque.	
		0.1
	Tipología 3: Legitimación de Capitales Mediante Pólizas	21
	Patrimoniales de Objetos de Especial Valor. Grafico de Topología 3: Legitimación de Capitales Mediante Pólizas	23
	Patrimoniales de Objetos de Especial Valor.	23
	Tipología 4: Legitimación de Capitales Mediante la Pago en	24
	Efectivo por la Compra de Automóvil y de la Póliza de Seguros.	27
	Grafico de Topología 4: Legitimación de Capitales Mediante la	26
		20
	Pago en Efectivo por la Compra de Automóvil y de la Póliza de	
	Seguros.	
	Tipología 5: Legitimación de Capitales a Través del Transporte	27
	Ocasional.	20
	Grafico de Topología 5: Legitimación de Capitales a Través del	29
	Transporte Ocasional.	
	Tipología 6: Legitimación de Capitales Mediante Siniestro de	30
	Incendio Intencional en una Empresa de Fachada.	
	Grafico de Topología 6: Legitimación de Capitales Mediante	32
	Siniestro de Incendio Intencional en una Empresa de Fachada	
	Capítulo V: Determinación de las Áreas de Riesgo	33
	Capítulo VI: Conclusiones y recomendaciones	34



#### CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

- 1. Por iniciativa de la Superintendencia de Seguros, expertos en prevención, control y represión de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, pertenecientes a diferentes Organismos Públicos Nacionales y una importante representación de las instituciones que conforman el Sector Asegurador Venezolano, se reunieron bajo la dirección de la Dra. Ana Teresa Ferrini, Superintendente de Seguros, del Dr. José Perazzo, Superintendente de Seguros Adjunto y del equipo que conforma la Unidad de Prevención y Control de Legitimación de Capitales de esta Superintendencia.
- 2. El objetivo del "Primer Ejercicio de Tipologías en Materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo en el Sector Asegurador Venezolano" consistió en identificar las actuales técnicas, esquemas y métodos de legitimación de capitales que se pudieran estar llevando a cabo a través de las instituciones del Sector Asegurador en la República Bolivariana de Venezuela, así como las medidas de Prevención y Control que puedan ser adoptadas por los Sujetos Obligados, para mitigar el riesgo de ser utilizados por los legitimadores de capitales para lograr sus fines ilícitos. El "Primer Ejercicio de Tipologías en Materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo en el Sector Asegurador Venezolano" constituyó un foro que reunió a los expertos en prevención, control y represión del delito grave de legitimación de capitales de los Sujetos Obligados del Sector Seguros, con los funcionarios de este Organismo y de otros entes públicos relacionados con la materia, como son: el Ministerio Público, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), lo que permitió el aporte de sus conocimientos, ideas y experiencias para lograr el objetivo propuesto.
- 3. La reunión tuvo lugar en la ciudad de Caracas, los días 6 y 7 de Agosto de 2008, en las Instalaciones del Círculo Militar y su finalidad fue llevar a cabo el "Primer Ejercicio de Tipologías en Materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo en el Sector Asegurador Venezolano" realizado en Venezuela.
- 4. El apoyo logístico que permitió llevar a cabo exitosamente esta actividad, estuvo a cargo de la Oficina de Administración en coordinación con la UPCLC de la Superintendencia de Seguros. Asimismo, la empresa de Consultores en Materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, "CIPREC, C.A." asesoró a la Superintendencia en la planificación, preparación y ejecución del Ejercicio en cuanto a los aspectos técnicos correspondientes.
- 5. El acto inaugural fue presidido por la Superintendente de Seguros, Dra. Ana Teresa Ferrini, quien estuvo acompañada por el Superintendente Adjunto Dr. José Perazzo y por el Presidente del Comité de Oficiales de Cumplimiento de la Cámara de Aseguradores de Venezuela Dr. Alonso Brito. En sus palabras de inauguración la Dra. Ana Teresa Ferrini resaltó la importancia de la actividad y estimuló a los participantes a contribuir en forma entusiasta con el ejercicio, aportando sus experiencias y conocimientos con relación al tema, a fin de que fueran logrados los objetivos propuestos.



a través de seis (6) mesas de trabajo integradas por los Sujetos Obligados" de las empresas del Sector Asegurador

venezorano, así como de representantes del Ministerio Público, de la Guardia Nacional Bolivariana, del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN).

- 7. Los Sujetos Obligados que participaron en el Ejercicio a través de sus Oficiales de Cumplimiento fueron los Siguientes:
  - American International, C.A. de Seguros.
  - Aon Group Venezuela Sociedad de Correaje de Reaseguros, C.A.
  - Aseguradora Nacional Unida UNISEGUROS, C.A.
  - C.N.A. de Seguros La Previsora.
  - Corretaje de Seguros Alfa, C.A.
  - Crisser & Asociados Corretaje de Seguros, C.A.
  - Herrera de la Sota & Asociados C. A., Sociedad de Corretaje de Seguros.
  - HH Franzius C.A. Sociedad de Corretaje de Seguros.
  - Hispana de Seguros, C.A.
  - La Mundial C.A. Venezolana de Seguros de Crédito.
  - Makler, Sociedad de Corretaje de Seguros, C.A.
  - Mapfre La Seguridad C.A. de Seguros.
  - Marsh de Venezuela, C.A. Sociedad de Corretaje de Seguros.
  - Multinacional de Seguros, C.A.
  - Poliprima C.A. Sociedad de Corretaje de Seguros
  - Primus Seguros, C.A.
  - · Proseguros, S.A.
  - Quorum Sociedad de Corretaje de Seguros C.A.
  - Reaseguradora Delta, C.A.
  - Reaseguradora Internacional de Venezuela, C.A.
  - Rontarca Prima Willis C.A. Sociedad de Corretaje de Seguros.
  - C.A. de Seguros La Internacional.
  - Seguros Altamira, C.A.
  - Seguros Ávila, C.A.
  - Zuma Seguros, C.A. (Antes Seguros Bancentro, S.A.)
  - Seguros Banesco, C.A.
  - Seguros Banvalor, C.A.
  - Seguros Canarias de Venezuela, C.A.
  - Seguros Caracas de Liberty Mutual, C.A.
  - Seguros Caroní, C.A.
  - Seguros Catatumbo, C.A.
  - Seguros Comerciales Bolívar, S.A.
  - Seguros Constitución, C.A.
  - Seguros Corporativos, C.A.
  - Seguros Horizonte, C.A.
  - Seguros La Fe, C.A.



- Seguros Nuevo Mundo, S.A.
- Seguros Pirámide C.A.
- Seguros Provincial, C.A.
- Star Seguros, C.A. (Antes Seguros Royal & Sun Alliance, C.A. Venezuela)
- Seguros Venezuela, C.A.
- Seguros Virgen del Valle, C.A.
- Sobreseguro, Sociedad de Corretaje de Seguros, C.A.
- Toyota Service de Venezuela, C.A.
- Transeguro C.A. de Seguros
- Universal de Seguros, C.A.
- Universitas de Seguros, C.A.
- Veneasesores Corretaje de Seguros, C.A.
- Venezolana de Seguros y Vida, C.A.
- Zurich de Seguros, S.A.
- 8. El "Informe Final del Primer Ejercicio de Tipologías en Materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo en el Sector Asegurador Venezolano" se considera un documento de Conocimiento Público, por lo que su contenido podrá ser consultado y utilizado por cualquier persona, con las limitaciones inherentes a los derechos de autor, pero su reproducción, copia y/o distribución total o parcial, requiere autorización previa de la Superintendencia de Seguros (SUDESEG) solicitada mediante comunicación presentada en la sede de este organismo o a través del correo electrónico sudeseg@sudeseg.gob.ve. Dicha autorización no constituye una relación, convenio o compromiso alguno entre la Superintendencia de Seguros y la persona o entidad autorizada, la cual será responsable por el uso de la información contenida en este documento.
- 9. Este Informe presenta algunos de los métodos de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo que se presumen más utilizados, con el propósito de ayudar a los sujetos obligados a diseñar controles internos y señales de alerta efectivos que les permitan mitigar más eficientemente los riesgos de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo. Asimismo, este Informe persigue facilitar a esta Superintendencia, la información necesaria para mejorar la normativa prudencial con el objeto de prevenir la utilización del Sector Asegurador para la comisión de los mencionados delitos. Igualmente se pretende que este documento pueda también ser de utilidad para otros Organismos Nacionales y de otros países, para la prevención, el control y la represión de los delitos de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo.
- 10. Las descripciones y los ejemplos se basan en hechos reales. Sin embargo se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas, lugares y/o fechas, con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio, o violación a los derechos fundamentales de las personas. Asimismo, las afirmaciones que se hacen sobre actividades económicas no constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas a la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo. La conducta descrita o tipología, sólo presenta una tendencia y el riesgo



económica de ser utilizada por personas dedicadas a la dos.

- 11. Los usuarios del "Informe del Primer Ejercicio de Tipologías en Materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo en el Sector Asegurador Venezolano" deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones con respecto al uso o interpretación de las particularidades contenidas en este documento:
  - a. En vista que el "legitimador de capitales" trata o persigue el objetivo de dar apariencia de legalidad a fondos o bienes provenientes del delito, se vale de actividades lícitas que se confunden con las que realizan las personas que obran conforme a derecho, motivo por el cual, no se debe utilizar la descripción de la conducta o tipología como una actividad que implique responsabilidad penal. Esta sólo puede establecerse luego del proceso judicial, adelantada por la autoridad competente.
  - b. De ninguna manera se deben emplear las tipologías como justificación para ejercer cualquier tipo de discriminación, represalia o represión. La tipología es un indicativo para mejorar controles y ampliar la gama de señales de alerta y ayudar a los sujetos obligados y a los Organismos supervisores para diseñar estrategias y procedimientos internos de prevención y control.
  - c. Este material no exime a los particulares ni a las autoridades de estudiar debidamente cada caso y proteger el buen nombre de las personas, aplicar el debido proceso, mantener la presunción de inocencia y garantizar el ejercicio del derecho a la defensa.
- 12. SUDESEG expresamente se exonera de responsabilidad ante cualquier persona natural o jurídica, por cualquier daño causado por el uso que haga cualquier persona o grupo de personas que hayan sido autorizadas o no para acceder a este documento, de la información contenida en este Informe.
- 13. Con el fin de abordar este tema con la mayor claridad posible se diseñó el siguiente esquema de presentación:
  - a. Nombre de la tipología.
  - **b. Descripción de la Tipología:** explicación del proceso de "Legitimación de Capitales". utilizado por los presuntos delincuentes en el desarrollo de cada una de las tipologías.
  - **c. Ejemplo (Caso):** Se presenta un caso relacionado con la tipología, utilizando nombres genéricos o ficticios para referirse a las personas, ciudades, entidades o países.
  - d. Instrumentos: Utilizados en cada tipología.
  - e. Mecanismos: Utilizados en cada tipología.
  - **f. Técnicas:** Empleadas en cada tipología.
  - **g. Señales de Alerta:** Las que permiten detectar la posible presencia de operaciones de "legitimación de Capitales" relacionadas con la tipología descrita.
  - **h. Medidas de mitigación:** Las que se recomiendan con el fin de mitigar el riesgo derivado de la tipología detectada.
  - i. Zonas de riesgo: Donde se han producido casos relacionados con la tipología detectada.
  - **i.** Esquema del ejemplo: Representación gráfica del ejemplo.



## CAPÍTULO II es )GÍA, SIGLAS Y ABREVIATURAS ENTERDAS DURANTE EL EJERCICIO

La terminología empleada durante el Ejercicio, fue unificada de la siguiente manera:

- 1. Tipología: En el contexto de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo, se entiende por tipología la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones delictivas para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita. En el caso del financiamiento del terrorismo, los fondos pueden provenir también de actividades lícitas, pero normalmente los terroristas y sus legitimadores igualmente someten dichos fondos a un proceso de legitimación, generalmente con el fin de ocultar la fuente de dichos fondos con el objeto de seguir utilizándolos en el futuro.
- 2. Técnica de Legitimación de Capitales: Es un procedimiento individual o paso en la legitimación de fondos ilegales, similar o que intenta parecer una operación comercial legítima, realizada para confundir o disimular la intención de legitimar los capitales o bienes provenientes de actividades ilícitas. Entre las técnicas de legitimación de capitales encontramos:
  - a. Adquisición de pólizas de seguros con la intención de solicitar la terminación anticipada del contrato de la póliza: Se logra así el retorno de los fondos mediante un cheque que en sí mismo aparenta la legitimidad de los fondos especialmente motivado a la reputación del emisor. Esta técnica presenta varias variantes, pues la adquisición de la póliza de seguro puede realizarse con dinero en efectivo obtenido ilícitamente, o mediante otro instrumento financiero girado contra una cuenta bancaria donde ese dinero en efectivo ha sido anteriormente ingresado.
  - b. Contratación de fianzas con la intención de apoyar esquemas más complejos de legitimación: Un ejemplo de esta técnica lo constituye el uso de fianzas de fiel cumplimiento contratadas con el objeto de efectuar operaciones de comercio local, nacional o internacional que tengan por objeto la movilización de bienes y fondos ilícitos de una localidad a otra o de un país a otro.
  - c. Contrabando de dinero en efectivo: Especialmente dirigido a jurisdicciones donde existe un alto grado de secreto bancario, comercial y registral (los llamados paraísos fiscales o jurisdicciones off-shore), donde el acto de introducir el dinero en el sistema financiero puede realizarse con mayor facilidad. Este dinero, una vez ingresado en el sistema financiero, puede ser utilizado para adquirir otros instrumentos y servicios financieros, entre los cuales se encuentran los proporcionados por las instituciones del sector seguros, lo cual realizan como una continuación del proceso de legitimación.
  - d. Estructuración: Consiste en ingresar una gran suma de dinero en el Sector Asegurador fraccionándolo en cantidades más pequeñas, para asegurar varios bienes o personas en una o varias empresas de seguros, de manera que los montos individuales no llamen la atención por el aspecto normal de su cuantía.
  - e. **Complicidad organizacional y complicidad interna**: Se materializa cuando el legitimador logra la complicidad de una empresa de seguros o de uno o varios de sus empleados, a fin de que le sean facilitadas las operaciones de legitimación de capitales.
  - f. **Mezcla:** Los fondos ilícitos se mezclan con fondos lícitos a través de una empresa propiedad o bajo control del legitimador, cuyo giro normal de su negocio es el dinero en

isterio del Poder Jular para E conomía y anzas

Superintendencia de Seguros



Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features Institución Financiera con la que realizan transacciones, de la actividad lícita del negocio.

- g. constitucion de companias de fachada: Empresas que se constituyen y funcionan para cumplir determinado objeto social, pero que a la vez se utilizan para movilizar, convertir y disimular los fondos ilícitos.
- h. Compra de activos o instrumentos monetarios con fondos ilícitos: Se utiliza como una de las categorías en los procesos de legitimación (Conversiones).
- Transferencias cablegráficas o electrónicas de fondos ilícitos: Se utiliza como la otra categoría en los procesos de legitimación de capitales (Movimientos). Se han utilizado para el seguro de vida pago único.
- j. Ventas o exportación de activos para movilizar fondos ilícitos: Cada vez más utilizadas para legitimar capitales a nivel internacional, a través de variantes como la sub facturación, o sobre facturación.
- k. Constitución de Compañías Fantasmas o de Papel: Se utilizan de la misma manera que las compañías de fachada, pero solo existen en el papel (Documentos Constitutivos).
- Construcción de inmuebles usando fondos ilícitos: Se utiliza esta técnica con el fin de obtener dinero al venderlos a personas que obran conforme a derecho o que mantienen en alto su reputación.
- m. Adquisición de empresas legítimas con fondos obtenidos ilícitamente: Con el fin de invertir los fondos ilícitos como último paso en el proceso de legitimación de capitales, o para utilizarlas como empresas fachada e inclusive, para aparentar ante la sociedad y las autoridades que los recursos económicos que ostentan provienen de las actividades lícitas de dichas empresas.
- n. Fideicomisos adquiridos o cuyos aportes se hace con dinero ilícito: Muy apreciados por los legitimadores dada la gran variedad de tipos de este instrumento que se encuentran en el mercado. Un fideicomiso manipulado se convierte en una herramienta que posibilita encubrir al verdadero titular de los bienes por lo que una organización que genera fondos a través de una actividad ilícita puede utilizar un "testaferro" como beneficiario.
- 3. Esquema de Legitimación de Capitales: Consiste en una serie o combinación de técnicas, por medio de las cuales las ganancias de una operación delictiva se transforman en dinero de apariencia legítima. Las operaciones de legitimación de capitales no utilizan una sola técnica, sino que combinan dos o más técnicas para formar uno o más esquemas.
- 4. Mecanismo de legitimación de capitales: Se define como un negocio o empresa financiera que facilita la legitimación de capitales con o sin su conocimiento o consentimiento. Los "mecanismos" de legitimación de capitales están normalmente comprendidos entre una "técnica" de legitimación y un "esquema" de legitimación de capitales. Legitimando las ganancias a través de una compañía de seguros (mecanismo), pueden verse involucradas varias técnicas, pero esto generalmente puede ser solo parte de un esquema mayor. Entre los mecanismos más utilizados observamos: Bancos, compañías de seguros, casas de bolsa, empresas de corretaje de seguros y de valores y otros intermediarios, entidades de ahorro y préstamo, casas de cambio, corredores de bienes raíces, joyerías, anticuarios, casinos y casas de juego, empresas remisoras de dinero, prestamistas, agencias de viaje, ventas de automóviles, aviones y embarcaciones, compañías inmobiliarias, abogados, contadores, auditores, asesores financieros, notarios y empresas off-shore.



**Capitales:** Toda la actividad de legitimación de capitales nversión o movimiento. La conversión tiene lugar cuando

de gerencia, una póliza de seguros, o un automóvil con un cheque personal. Se produce un movimiento, cuando los mismos productos financieros cambian de localidad, como cuando los fondos son transferidos a otra ciudad o país. Un comerciante legítimo hace cada día los mismos tipos de conversiones o movimientos para su empresa (por ejemplo: adquisición de cheques de gerencia, inversiones, venta de productos, distribución de dividendos, pago de salarios).

- 6. Instrumentos para la Legitimación de Capitales: El legitimador de capitales usa mucho los instrumentos financieros que también son usados por las empresas comerciales legítimas. Ciertos instrumentos son preferidos por los legitimadores por la facilidad de su manejo, o porque ellos facilitan el ocultamiento de la procedencia original de los fondos que ellos representan. Algunos instrumentos de legitimación de capitales son:
  - a. Dinero en Efectivo: El dinero en efectivo es el medio común de intercambio en la transacción delictiva (como por ejemplo, venta de drogas ilícitas, extorsión, robo de banco, etc.). Estos tipos de transacciones generan billetes de baja denominación. El dinero en efectivo es el componente básico o materia prima que el legitimador de capitales procesa para su cliente. El legitimador se enfrenta con la elección básica de intentar colocar el dinero dentro del sistema financiero sin ser detectado por las autoridades competentes o contrabandear el dinero fuera del país.
  - b. Pólizas de seguros: El legitimador puede comprar este instrumento con el fin de obtener posteriormente los fondos mediante otro instrumento financiero con el que pueda disimular el verdadero origen de los fondos, o realizar de esa manera un paso más que lo aleje del origen delictivo del dinero.
  - c. Cheques de Gerencia: Un cheque de gerencia es un cheque que el banco libra contra sí mismo. Es relativamente fácil de conseguir y poco costoso y se le considera tan bueno como dinero en efectivo. Muchos legitimadores adquieren cheques de gerencia con dinero ilegal en efectivo, como uno de los primeros pasos de un esquema de lavado de dinero, posteriormente, podrán cambiar el cheque de gerencia para adquirir algún bien, como una póliza de seguros, que les permita alejarse cada vez más del origen delictivo del dinero.
  - d. Cheques Personales: Los cheques personales son cheques librados contra una cuenta personal o de una empresa comercial. Igualmente, estos instrumentos son de bajo costo y fáciles de obtener y pueden ser utilizados para adquirir pólizas de seguros con la misma finalidad que los cheques de gerencia.
  - **e. Fianzas**: Muy utilizadas por los legitimadores que se valen de operaciones de comercio nacional o internacional con el fin de legitimar capitales. Ejemplo de este instrumento es la fianza de fiel cumplimiento o fianzas de anticipo.
  - f. Metales y Piedras Preciosas: En muchos países se ha comprobado el uso de joyas, piedras preciosas y metales nobles como la plata y especialmente el oro, como un instrumento de legitimación de capitales. Su bajo peso y reducido volumen en relación con el alto precio de estos bienes, los hace atractivos para movilizarlos de una localidad o país a otro.



Click Here to upgrade to

n utilizando cada vez con más frecuencia las tarjetas de de valor almacenado como instrumento de legitimación, apriendo cuertas paricanas en determinado país o región, para efectuar retiros de los fondos depositados en dichas cuentas en cajeros automáticos ubicados en otros países o jurisdicciones. Las de valor almacenado se adquieren en un país, se trasladan a otro y se retira el dinero utilizando cajeros automáticos. Iqual que otros instrumentos monetarios o financieros pueden ser usados para pagos de primas de las pólizas de seguros.

- 7. Etapas o Fases en la Legitimación de Capitales: La legitimación de capitales tiene lugar en tres etapas. En la inicial, o etapa de "Introducción", el legitimador dispone de los productos en efectivo originalmente derivados del delito, va sea insertándolos directamente en el sistema financiero o moviéndolos a otro lugar. En la etapa de "Transformación", el legitimador intenta separar los productos ilegales de su procedencia ilícita sometiéndolos a una serie de transacciones financieras (tanto de conversión como de movimiento). El legitimador espera con eso no sólo hacer la conexión más difícil, sino imposible de detectar. La última, la etapa de "Integración", es donde el legitimador crea la justificación o explicación que parece legítima para los fondos ahora legitimados y los introduce abiertamente en la economía legítima como inversiones o a través de adquisición de bienes.
- 8. Método de Legitimación de Capitales: Este término se utiliza para incluir los conceptos de "técnica", "esquema", "mecanismo" e "instrumento". El método será entonces, el proceso completo de legitimación de capitales, que se produce desde la fase de Introducción hasta la de Integración.

#### SIGLAS, ABREVIATURAS Y SU SIGNIFICADO

- CICPC: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
- CIPREC, C.A.: Consultores Internacionales de Prevención y Control, Compañía Anónima.
- **GNB:** Guardia Nacional Bolivariana.
- **LC/FT:** Legitimación de Capitales /Financiamiento al Terrorismo.
- LDC/FAT: Legitimación de Capitales/Financiamiento de Actividades Terroristas.
- **MP:** Ministerio Público (Fiscalía General de la República).
- **RAS:** Reporte de Actividad Sospechosa.
- **SUDEBAN:** Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
- **SUDESEG:** Superintendencia de Seguros.
- **UNIF:** Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.



### CAPÍTULO III ARROLLO DEL EJERCICIO

El Primer Ejercicio de Tipologías en Materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo en el Sector Asegurador Venezolano, se desarrolló en tres fases:

#### 1. Primera Fase: Preparación.

- a. Se llevó a cabo el día 10 de julio de 2008, de 8:00 AM a 5:00 PM, en la sede de la Superintendencia de Seguros, donde se realizaron exposiciones por parte de expertos en materia de Prevención y Control de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo de la Empresa CIPREC, C.A. y otros expertos contratados por la misma, en relación a la metodología y terminología a ser empleada durante el Ejercicio, sobre las tareas asignadas y otras actividades de orientación para facilitar a los participantes la ejecución del Ejercicio.
- b. Inició el ciclo de presentaciones el Presidente de la empresa "Consultores Internacionales de Prevención y Control (CIPREC, C.A.), Francisco José Odremán Girón, con la ponencia "Tipologías de Legitimación de Capitales en el Sector Seguros", mediante la cual expuso, entre otros aspectos, la experiencia del Grupo de Acción Financiera Internacional en la ejecución de ejercicios de tipologías, la metodología empleada, tipologías detectadas, otros hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
  - El Economista Wilfred Rodríguez enfocó su ponencia "Información Relevante Sobre Tipologías" a proporcionar material útil para la realización del análisis por parte de las mesas de trabajo, presentando estadísticas relacionadas con los Reportes de Actividades Sospechosas del tráfico de drogas, su represión y zonas de riesgo de legitimación de capitales en Venezuela.
  - El Dr. Jesús Mora, Vicepresidente de CIPREC, C.A. enfocó su ponencia "Fraudes en las Empresas de Seguros", donde expuso los diferentes tipos de fraudes que se realizan en el Sector Asegurador, los procedimientos utilizados para cometer el delito, la intención de legitimar capitales a través del fraude a las empresas de seguros y las medidas requeridas para minimizar este riesgo.
  - La Economista Nahyr González Quiroz, presentó en su ponencia "Zonas de Riesgo", las áreas geográficas de la República Bolivariana de Venezuela que han sido clasificadas como tales, el procedimiento empleado para su determinación y los factores que se tomaron en cuenta para ello.
- c. Durante el desarrollo de esta Primera Fase, se entregó el material a utilizar y se conformaron seis (6) mesas de trabajo con los Oficiales de Cumplimiento de los Sujetos Obligados que tomaron parte en el Ejercicio. Para la conformación de las mesas se consideraron ciertos factores, entre los cuales podemos mencionar, los ramos a los que se dedican las diferentes empresas participantes, su tamaño, su ubicación territorial y el tipo de empresa, buscando con ello la manera de lograr un equilibrio en la representación de cada una de las diferentes mesas.

#### 2. Segunda Fase: Ejecución.

- a. Se inició el 11 de julio de 2008 y concluyó el 5 de agosto de 2008.
- b. Su organización y desarrollo estuvo a cargo de los participantes bajo la coordinación de los líderes de cada Mesa de Trabajo, quienes programaron las reuniones con todos los



in de ejecutar las tareas necesarias para el desarrollo del ; en Materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Filianciamiento del Terrorismo en el Sector Asegurador Venezolano.

- c. Los diferentes grupos o mesas de trabajo determinaron durante esta fase diferentes tipologías, las cuales definieron con base en las técnicas detectadas que presumieron estaban utilizando los legitimadores de capitales a través del Sector Asegurador Venezolano para lograr sus propósitos ilícitos.
- d. Asimismo, determinaron los mecanismos e instrumentos de legitimación de capitales empleados por los presuntos legitimadores en cada una de las tipologías detectadas y las zonas donde habían ocurrido con mayor frecuencia.
- e. Por último, observaron señales de alerta destinadas a contribuir con la detección de operaciones o situaciones relacionadas con dichas tipologías, las medidas de mitigación dirigidas a reducir las posibilidades de que los riesgos derivados de estas tipologías se materialicen y las zonas donde ocurrieron los casos que llevaron a determinar cada tipología.

#### 3. Tercera Fase: Plenaria y Clausura

- a. Su organización y ejecución estuvo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguros (SUDESEG). Se celebró los días 6 y 7 de agosto de 2008, en el Círculo Militar, en la Av. Los Próceres de Caracas.
- b. El día 6 de agosto, desde las 08:00 AM hasta las 12:30 PM, se realizaron presentaciones a cargo de expertos nacionales del Ministerio Público (MP), Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalística (CICPC) y Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, con el objeto de complementar la información necesaria para optimizar el resultado de las tareas ejecutadas por las mesas de trabajo. Estas presentaciones incluyeron aspectos relacionados con el análisis al que son sometidos los diferentes Reportes de Actividades Sospechosas presentadas por los Sujetos Obligados del Sector Asegurador Venezolano, así como el destino que pudiera asignarse a los diferentes casos reportados.
- c. Inició las exposiciones la Lic. Carmen Judyth Romero, Coordinadora de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), adscrita a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, con la ponencia titulada "El Papel de SUDEBAN en la Lucha contra la LDC/FAT", donde expuso la organización, misión y funciones de la UNIF, el marco legal y las facultades que le han sido otorgadas. Su ponencia también abarcó lo correspondiente al funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención Contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, el Sistema de Reporte de Actividades Sospechosas y estadísticas sobre dichos reportes.
  - En representación de la Guardia Nacional Bolivariana se presentó el Gral. Brig. (GNB) Frank Morgado González, Director de Inteligencia Financiera de dicha Institución, en compañía del MT 2da. Henry Ramírez Gaitán. La ponencia presentada por esta representación se tituló "Dirección de Investigaciones Financieras de la Guardia Nacional Bolivariana". Su contenido abarcó la misión, organización y funciones de esa Dependencia, tipologías de legitimación de capitales, análisis de transacciones y técnicas utilizadas.

A continuación participó el Comisario del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) Lic. Ramón Zambrano, Jefe de la División contra la



esa Institución policial, con la ponencia "El CICPC y su Rol de Legitimación de Capitales". Disertó este funcionario

sobre la ivision, Organización y Funciones de la Dependencia a su cargo, los métodos comunes de investigación financiera, las fuentes de información utilizadas, tipologías de legitimación de capitales y casos prácticos.

Por último participó la Abogada Delia Pacheco, Directora de Drogas del Ministerio Público con la ponencia "Rol del Ministerio Público en la Investigación de la Legitimación de Capitales". En ella incluyó los conceptos relacionados con el marco legal que rige la materia, puntualizó aspectos teóricos y prácticos referidos al tema, técnicas de investigación.

- d. Posteriormente, en horas de la tarde, los participantes ajustaron los resultados obtenidos durante la fase anterior, con base en la información presentada por los ponentes y las que les facilitaron los representantes de otros Organismos de prevención, control y represión que los apoyaron durante esa jornada.
- e. El día 7 de agosto, los integrantes de cada una de las Mesas de Trabajo dispusieron del tiempo necesario para exponer en asamblea el resultado de su trabajo y sus conclusiones y recomendaciones.
- f. Por último, se procedió al acto de clausura del evento, lo cual incluyó las palabras de la Dra. María Ignacia Damiani, Funcionaria del área de Prevención de Legitimación de Capitales de SUDESEG, en las cuales resaltó la importancia que para el Sector Asegurador y para la República Bolivariana de Venezuela representó la ejecución del evento y agradeció a las personas y Dependencias de la Superintendencia de Seguros que participaron en la planificación y ejecución de esta actividad, a los Organismos del Estado y sus representantes, así como a la empresa CIPREC, C.A. por su contribución para que se realizara exitosamente el Primer Ejercicio de Tipologías en Materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo en el Sector Asegurador Venezolano. La Dra. Damiani terminó su intervención motivando a los asistentes a seguir trabajando con entusiasmo y dedicación a fin de mantener y mejorar el nivel alcanzado en las labores de prevención, control y represión del delito grave de legitimación de capitales.



#### CAPÍTULO IV OLOGÍAS DETECTADAS TIPOLOGÍA 1

#### LEGITIMACIÓN DE CAPITALES MEDIANTE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO DE PRESTACIONES SOCIALES A TRAVÉS DE EMPRESAS DE SEGUROS.

1. Descripción: Una empresa presuntamente bajo control de una organización de legitimación de capitales (Fideicomitente) constituye un fideicomiso de prestaciones sociales con una compañía de seguros (Fiduciaria) para sus trabajadores. El Fideicomitente realiza el depósito en dinero en efectivo en la cuenta bancaria del Fiduciario correspondiente al aporte por prestaciones sociales hasta ese momento acumuladas a favor de los beneficiarios. Una vez constituido el fideicomiso de prestaciones sociales, el Fiduciario prosigue el proceso normal de cotización mensual de los aportes correspondiente a cada beneficiario. Posteriormente, el Fideicomitente comienza a solicitar en nombre de algunos beneficiarios, el anticipo de las prestaciones sociales por montos significativos, consignando los recaudos necesarios para tal fin. Asimismo, solicita el rescate de los aportes de otro grupo de empleados pidiendo que los cheques fuesen emitidos a nombre del fideicomitente, alegando que estos ya no forman parte de su nómina.

De esta manera, la empresa obtiene cheques provenientes de una compañía de seguros, que puede depositar en su cuenta bancaria sin despertar sospechas en cuanto al aparente origen lícito de sus fondos.

- 2. Ejemplo (Caso): Una empresa ubicada en el Estado Bolívar, cuya actividad económica es la explotación y comercialización de piedras preciosas, solicita los servicios de una compañía de seguros a los fines de constituir un fideicomiso de prestaciones sociales para sus empleados y obreros. A tal efecto, consigna los siguientes recaudos:
  - a. Nómina de los empleados y obreros beneficiarios.
  - b. Fotocopia del documento constitutivo de la empresa.
  - c. Fotocopia del Registro de Información Fiscal.
  - d. Autorización de todos los empleados para la constitución del Fideicomiso.
  - e. Ficha de identificación del Fideicomitente y Beneficiarios.

La empresa procede a la apertura del Fideicomiso de Prestaciones Sociales correspondiente al acumulado por este concepto, de 20 empleados y 40 obreros. Hace el depósito por una cifra significativa en efectivo en la cuenta bancaria de la empresa de seguros (Fiduciaria) correspondiente al monto hasta ese momento acumulado por las prestaciones sociales de sus trabajadores y sigue su proceso normal depositando mensualmente el apartado correspondiente a cada empleado y obrero hasta alcanzar una cantidad considerable.

Transcurrido cierto tiempo, la empresa (Fideicomitente) comienza a realizar rescates del 50% y 75% del monto acumulado en el fondo del fideicomiso de prestaciones sociales de los empleados de mayor antigüedad en forma progresiva. Para ello, envía la correspondiente carta de solicitud de rescate a la empresa aseguradora (Fiduciaria).

La empresa aseguradora para proceder a abonar los respectivos rescates, analiza y verificar la información consignada, encontrándose con lo siguiente: La firma de las Solicitudes de rescates en la mayoría de los casos no coincidían con las registradas inicialmente en las fichas de identificación de beneficiarios. Adicionalmente solicitaron que gran porcentaje de la emisión de los cheques fuesen a nombre del Fideicomitente (empresa), alegando ésta que



spedidos justificadamente. Asimismo, los sellos de registro entaban inconsistencias.

#### 3. Instrumentos:

- a. Dinero en efectivo.
- b. Contrato de Fideicomiso de Prestaciones Sociales.

#### 4. Mecanismos:

- a. La empresa comercial o industrial.
- b. El banco receptor de los depósitos.
- c. La compañía de seguros (Administradora del fondo Fiduciario).

#### 5. Técnicas:

- a. Depósito de dinero en efectivo en la cuenta bancaria de la empresa de Seguros presuntamente correspondientes a los aportes de los beneficiarios del fideicomiso.
- b. Anticipos y Rescates de los Fondos dados en Fideicomiso.

#### 6. Señales de alerta

- a. Actividad económica y/o comercial de la empresa.
- b. Ubicación geográfica de la empresa.
- c. Inconsistencias de forma en el documento constitutivo (sellos de registro).
- d. Deposito en efectivo por cifra significativa.
- e. Los continuos anticipos y rescates solicitados por los empleados con mayor antigüedad en la empresa.
- f. Solicitudes frecuentes de rescate del dinero cuya firma no coincide con las registradas en las fichas de identificación de beneficiarios.
- g. Solicitud de un número importante de cheques a nombre del Fideicomitente, alegando éste que dichos trabajadores habían sido despedidos justificadamente.

La presencia y combinación de estas señales de alerta puede indicar la intención de ocultar el verdadero interés del cliente y que se sospeche que se esté utilizando el sistema financiero (Banca y Seguros) con la finalidad de legitimar capitales.

Al avanzar las indagaciones por parte de los organismos de investigación competentes, podría evidenciarse la inexistencia física de la empresa, La inexistencia del personal que conforma la nómina y el verdadero objeto de la empresa según su registro mercantil, así como la posibilidad de que se hubiera producido una complicidad interna de parte de empleados de la empresa de seguros.

#### 7. Medidas de Mitigación del riesgo:

Los integrantes de la Mesa de trabajo consideraron que las medidas que pueden disminuir la posibilidad de que se materialice el riesgo relacionado con esta tipología son las siguientes:

- a. Implementación adecuada de la Política Conozca a su Cliente.
- b. Aplicación de la Debida Diligencia Mejorada.



Click Here to upgrade to

cas.

de verificación inicial y periódicos.

- e. Continuos programas de adiestramiento al personal.
- f. Aplicación de la política conozca su empleado.

#### 8. Zonas de riesgo

Se recomienda tomar en cuenta la zona de Guayana para la determinación de las zonas de riesgo para el sector asegurador por las siguientes razones:

- a. En ella se encuentran ubicadas las empresas y personas que se dedican a la explotación minera incluyendo los metales y piedras preciosas, muy utilizados por los legitimadores de capitales como mecanismo para lograr sus fines ilícitos.
- b. La cercanía a las zonas fronterizas con Brasil, donde se practica el contrabando de extracción.
- 9. Esquema: Ver gráfico 1



Click Here to upgrade to

#### N DE CAPITALES MEDIANTE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO DE PRESTACIONES SOCIALES A TRAVÉS DE EMPRESAS DE SEGUROS

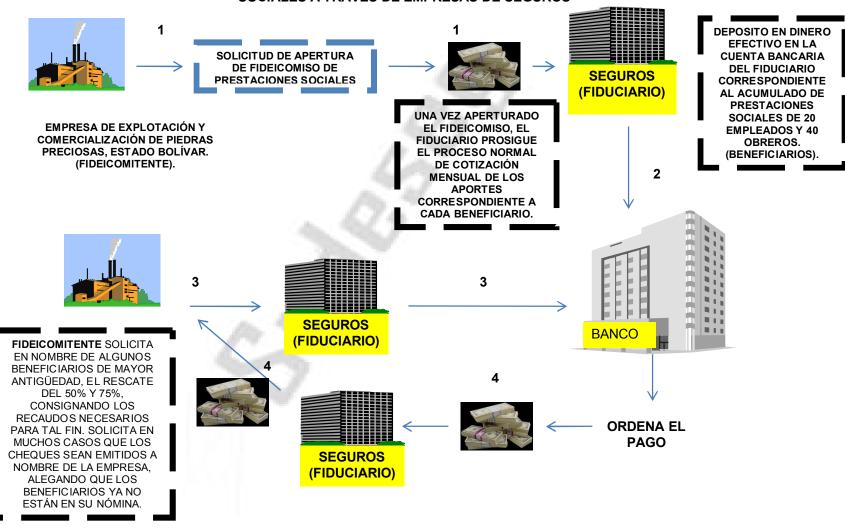


Gráfico Nº 1 17

#### 

#### 1. Descripción de la Tipología:

Una compañía de seguros subasta restos de vehículos siniestrados y recuperados (salvamento) para ser vendidos mediante subastas públicas o cerradas. Un legitimador de capitales que recibe depósitos en efectivo en su cuenta bancaria, los cuales son efectuados por diferentes personas; participa en la subasta y adquiere un lote de restos, paga con cheque a la empresa aseguradora y posteriormente revende los restos, generalmente por lotes de piezas, a diferentes talleres mecánicos. El legitimador exige que el pago de los restos o piezas vendidas se efectúe a través de cheques. De esta manera, el legitimador recibe este instrumento financiero que le permite ingresar un dinero con apariencia de legalidad al sistema financiero, mediante el depósito de dichos instrumentos a una cuenta bancaria bajo su control.

#### 2. Caso (Ejemplo):

Una compañía de seguros venia acumulando vehículos automotores de diferentes tipos y marcas que habían sido robados o hurtados y recuperados con posterioridad al pago del valor de dichos bienes a sus dueños; Asimismo, en este lote se encontraban vehículos chocados cuyo valor igualmente había sido pagado a sus propietarios al clasificar estos bienes como "Perdida Total". La compañía de seguros subasta los restos o salvamentos de los vehículos, en dicha subasta participaba el Sr. R.P. (Presunto Legitimador de Capitales) cuya actividad es la compra y venta de chatarra; él mismo recibe en su cuenta bancaria múltiples depósitos en efectivo de origen ilícito los cuales provienen de diferentes personas y regiones del país; en dicho acto el Sr. R.P. resulta adjudicatario de un lote de vehículos, efectuando el pago respectivo a través de la Banca en la cuenta de la Compañía de seguros desconociendo ésta el origen de los fondos, ni teniendo la oportunidad de verificar la verdadera identidad del comprador, ya que en ningún momento estuvo relacionado directamente con la empresa aseguradora. Posteriormente, el Sr. R.P. vende a diferentes talleres de la ciudad, los vehículos por piezas o enteros. Los cheques producto de la venta de estos activos pasa al torrente financiero como dinero de apariencia legal.

#### 3. Instrumentos:

- a. Dinero en efectivo.
- b. Transferencias bancarias.
- c. Cheques personales.
- d. Cheques de gerencia.

#### 4. Mecanismos:

- a. Subastas efectuadas por compañías de seguros.
- b. Personas naturales y/o jurídicas que se dedican a la compra de restos.
- c. Talleres.
- d. Bancos.

#### 5. Señales de alerta:

- a. Adjudicaciones directas.
- b. Actividad desarrollada por el comprador o adjudicatario.
- c. Zona de riesgo

#### 6. Mitigación:

- a. Aplicación de la Política Conozca a su Proveedor de Servicios.
- b. Confiabilidad en los procesos de peritaje.

#### 7. Zonas de Riesgo

Los miembros de la mesa consideran que la Zona Metropolitana de Caracas debe ser tomada en cuenta al establecer las zonas de riesgo para el sector asegurador.

8. Esquema: Ver gráfico 2.

io del Poder para **E conomía y** 



20

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

### CAPITALES MEDIANTE EL PROCESO DE SALVAMENTO DE RESTOS DE VEHÍCULOS POR HURTO, ROBO O CHOQUE

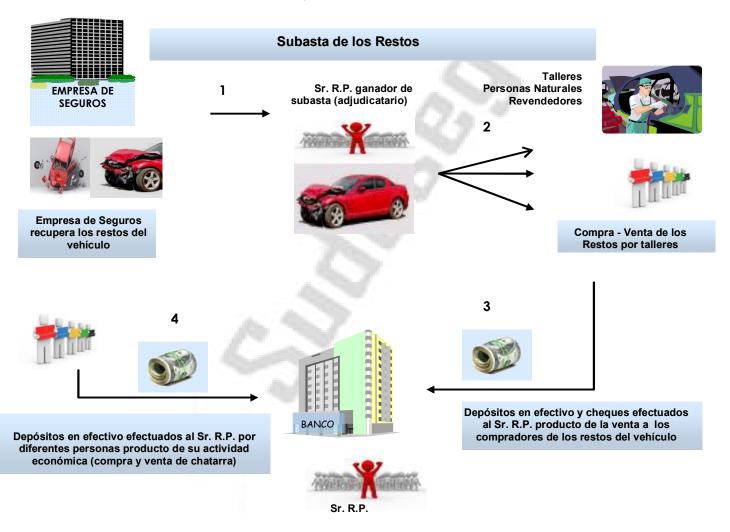


Gráfico Nº 2

revolucion de la Conciencia Hacia una Economía Productiva y del Trabajo



# TIPOLOGÍA 3 (panded Features )N DE CAPITALES MEDIANTE POLIZAS PATRIMONIALES DE OBJETOS DE ESPECIAL VALOR

- 1. Descripción de la Tipología: Una persona natural adquiere a través de la Empresa de Seguros y/o Sociedad de Corretaje de Seguros el producto "Póliza con Cobertura de Objetos de Especial Valor". Cancela la póliza efectuando depósitos a la cuenta de la empresa aseguradora con dinero en efectivo de procedencia desconocida. Igualmente lo puede hacer con cheque o tarjeta de débito relacionadas a una cuenta bancaria donde con anterioridad se han depositado fondos de procedencia desconocida, o cancela con tarjeta de crédito cuyos consumos serán cancelados posteriormente con dinero de procedencia desconocida. Por último notifica el robo o hurto de los bienes asegurados y solicita el cancelación del siniestro y así recibir el reintegro del valor del objeto asegurado a través de un cheque girado en contra de la empresa aseguradora, habrá obtenido un monto de dinero con apariencia de legitimidad y así puede justificar los fondos o mezclarlos con otros de origen ilícito y licito.
- 2. Caso (Ejemplo): El (Sr. X) se presenta en una joyería y efectúa la compra de diversas joyas pagando con dinero en efectivo del cual se desconoce su procedencia, posteriormente solicita ante una compañía de seguros una póliza de objetos valiosos para asegurar el lote de joyas adquiridas, así como cuadros, platería y algunas esculturas de alto valor los cuales fueron obtenidos igualmente a través de pagos en efectivo. Al momento de suscribir la póliza, el asegurado se muestra renuente a suministra información sobre su profesión, y la procedencia de los bienes asegurados; sin embargo la compañía de seguros una vez analizada la solicitud realiza los cálculos correspondientes, estima el monto asegurable y el costo de la prima, proponiendo al (Sr. X) el negocio con base en el resultado de sus cálculos. Lo propuesto es aceptado y el (Sr. X), paga la prima para mantener el lote de objetos de valor asegurado durante el período de un año.

Luego de pagar por varios meses la prima correspondiente a la póliza, el ciudadano (Sr. X) simula un siniestro producto del robo de los objetos asegurados; por lo que solicita la cancelación del siniestro amparado por la póliza contratada.

La compañía de seguros realiza las investigaciones correspondientes y emite un cheque a nombre del (Sr. X), presunto legitimador de capitales, quien recibe la indemnización a través del mencionado cheque, que le permitirá dar apariencia de licitud a los fondos previamente adquiridos de manera ilícita.

#### 2. Instrumentos:

- a. Pólizas Patrimoniales / Objetos de especial valor.
- b. Cheques de Gerencia, cheques personales y tarjetas de débito y crédito.
- c. Dinero en efectivo.

#### 3. Mecanismos:

- a. Empresas de Seguros.
- b. Sociedades de Corretaje de Seguro.

Your complimentary

PDF Complete.

a. Renuencia en suministrar información por parte del tomador, asegurado, beneficiario y / o contratante.

#### 5. Medidas de Mitigación:

- a. Obtener información completa sobre la actividad económica del cliente a los fines de establecer la coherencia o no de las operaciones que realiza con su perfil financiero.
- b. Verificación de datos por parte del tomador, asegurado, beneficiario y / o contratantes.
- c. Monitoreo mensual por el tipo de producto y seguimiento continuo.
- d. Actualización de datos del cliente.

#### 6. Zonas de riesgo:

Área Metropolitana de Caracas.

7. Esquema: Ver gráfico 3.

io del Poder para E conomía y

Superintendencia de y Seguros



Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

#### OGÍA 3: LEGITIMACIÓN DE CAPITALES MEDIANTE PATRIMONIALES DE OBJETOS DE ESPECIAL VALOR

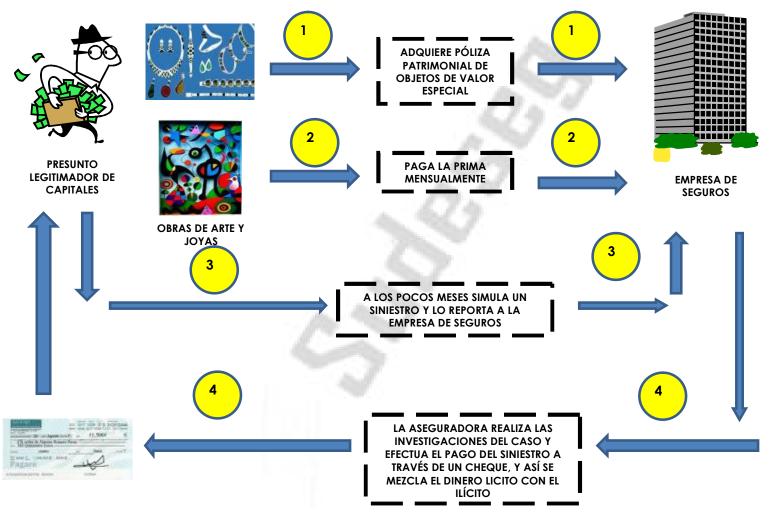


Gráfico Nº 3

nevolucion de la Conciencia Hacia una Economía Productiva y del Trabajo



#### **TIPOLOGÍA 4**

### LEGITIMACION DE CAPITALES MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO POR LA COMPRA DE AUTOMÓVILES

#### 1. Descripción de la tipología:

Una persona natural (presunto legitimador de capitales) adquiere varios vehículos con dinero en efectivo, y por intermedio de una Sociedad de Corretaje de Seguros los asegura de manera individual en una empresa de seguros. Cancela las primas de la póliza de contado con cheque a nombre de la aseguradora y comienza la cobertura del seguro. Pasado unos días el contratante de las pólizas denuncia el robo de uno de los vehículos y presenta la documentación requerida para procesar el reclamo. Esta situación se repite durante el período de vigencia de las pólizas alegando diferentes motivos, como son el hurto, choques y robos de los vehículos asegurados y otros siniestros. Al recibir el pago de la compañía de seguros como consecuencia de los reclamos por los siniestros procesados, el legitimador habrá obtenido dinero de apariencia legal.

2. Caso (Ejemplo): El Sr. J. (Presunto Legitimador de Capitales), adquiere un lote de seis (6) automóviles en un concesionario en la Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta y otro lote de cuatro (4) vehículos en la Ciudad de Maturín, Estado Monagas, todos los vehículos son adquiridos de contado pagando con dinero en efectivo en los respectivos concesionarios. Posteriormente acude a una sociedad de corretaje de seguros (intermediario) y adquiere pólizas individuales para cada uno de los vehículos adquiridos. Al momento de llenar la planilla de Solicitud de Seguro de Casco de Vehículos indica como domicilio la ciudad de Caracas y se muestra renuente a aportar datos que permiten medir su perfil financiero. Paga las primas de las pólizas de contado comenzando así la vigencia de la cobertura de los bienes asegurados.

Días después, el Sr. J., (presunto legitimador de capitales) denuncia el robo de uno de los vehículos adquiridos en la Isla de Margarita. Esta situación comienza a desarrollarse alternativamente con los vehículos adquiridos en Maturín y en la Isla de Margarita. En la presentación de los reclamos, la empresa aseguradora efectúa las investigaciones correspondientes y procede a cancelar a través de cheques los siniestros reportados por el (Sr. J), es así como el dinero se confunde con el licito y el ilícito.

#### 3. Instrumentos:

- a. Pólizas de Casco de Automóvil individual.
- b. Cheques de gerencia y personales.
- c. Dinero en efectivo

#### 4. Mecanismos:

- a. Empresas de seguros.
- b. Sociedades de corretaje.
- c. Concesionarios de vehículos.

- a. Renuencia al suministrar información.
- b. Numerosos reclamos productos de pérdida parcial y total de vehículos en forma consecutiva en cortos período de tiempo.
- c. Pago en efectivo de los bienes asegurados.
- d. Adquisición de bienes en sitios distante a su lugar de domicilio.

#### 6. Medidas de mitigación:

- a. Aplicación de la Política Conozca a su Cliente
- b. Aplicación de la Política Conozca a su Intermediario de Seguros
- c. Verificación razonable de los datos aportados por el cliente
- d. Inspección de los vehículos antes de ser asegurados para constatar la existencia de los mismos.
- e. Peritaje in situ posterior a la ocurrencia del siniestro.

#### 7. Zonas de riesgo:

Distrito Capital. Caracas.

8. Esquema: Ver gráfico 4.



o del Poder para E conomía y Seg

er Superintendencia de omía y Seguros



Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

### (PITALES MEDIANTE EL PAGO EN EFECTIVO POR LA COMPRA DE AUTOMÓVILES Y DE LA PÓLIZA DE SEGUROS

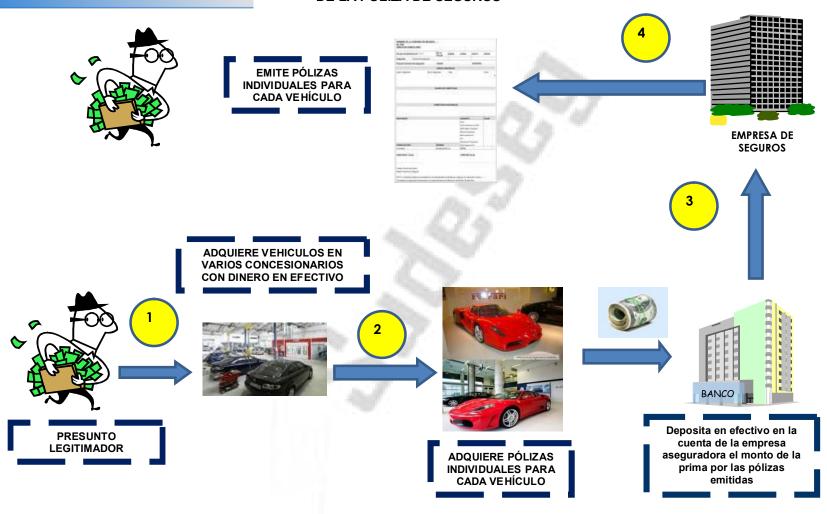


Grafico Nº 4



## TIPOLOGÍA 5 LEGITIMACIÓN DE CAPITALES A TRAVÉS DEL TRANSPORTE OCASIONAL

- 1. Descripción de la Tipología: Un legitimador de capitales adquiere un bien de alto valor y gran volumen en el exterior de la República, con la supuesta intención de exportarlo hacia la República Bolivariana de Venezuela, para lo cual, requiere adquirir una póliza de seguros. Asegura el bien el cual es entonces exportado hacia Venezuela. Al llegar a puerto venezolano, con la complicidad necesaria se produce un accidente intencional que destruye el bien, por lo que se declara pérdida total. El legitimador presenta la solicitud de indemnización, una vez aprobado el caso por la compañía de seguros, procede a pagar el monto correspondiente al siniestro sucedido. De esta manera el legitimador logra un instrumento financiero (Cheque) emitido por la compañía de seguros que da apariencia de legitimidad a los fondos bajo su control
- 2. Caso (Ejemplo): Un presunto legitimador de capitales adquiere con dinero presuntamente de procedencia ilícita una embarcación (Yate de lujo) en la República (X) por un monto de US\$ 650.000,00, supuestamente con la intención de usarla en Venezuela. Para transportarla requiere hacerlo enviándola vía marítima, para lo cual requiere asegurar la nave. Adquiere la póliza a través de un intermediario que le cobra US\$ 22.750,00, el cual paga a la compañía aseguradora Bsf. 48.912,50. Una vez recibido el pago, la compañía de seguros pacta la tasa de valor con la reaseguradora.

El yate es embarcado y llega al puerto de La Guaira cinco días después, donde se produce un accidente por ruptura de unos cables mientras se realizaba la operación de desembarque, lo cual provoca un siniestro que ocasiona la pérdida total de la embarcación asegurada.

El presunto legitimador realiza el reclamo correspondiente a la compañía de seguros, la cual después de la investigación correspondiente, encuentra procedente la indemnización, que alcanzó el monto de Bsf. 1.397.500,00. De esta forma, el legitimador ha logrado un cheque por dicha cantidad que aparenta provenir de fuentes lícitas al ser emitido por una compañía de seguros.

#### 3. Instrumentos:

- a. Pólizas de seguros.
- b. Cheques.

#### 4. Mecanismos

- a. Compañías de seguros.
- b. Intermediarios (Sociedades de corretaje)
- c. Reaseguradoras.
- d. Empresas de transporte Marítimo.

#### 5. Técnicas

- a. Compra o adquisición de la Póliza de Seguros a través del intermediario.
- b. Compra de bienes de importación para simular siniestros y presentar reclamo ante las empresas de seguros, obteniendo el Cliente en consecuencia el pago indemnizatorio correspondiente a través de cheques de procedencia lícita.



Click Here to upgrade to

Unlimited Pages and Expanded Features

consideradas como Paraísos Fiscales.

- u. Fago de Filinas en electivo.
- c. Adquisición de bienes de lujo.
- d. Actividad económica del Cliente desconocida.
- e. Capacidad económica del Cliente no acorde con el bien asegurado.
- Naturaleza y ocurrencia del siniestro.

#### 7. Medidas de mitigación

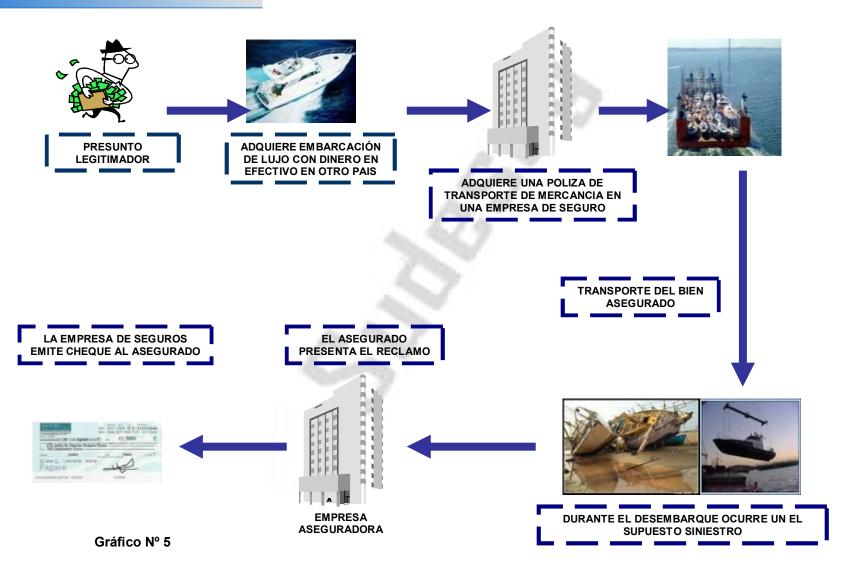
- a. Verificación del Perfil del Cliente. Aplicación de la Política Conozca su Cliente, Su Intermediario, Su Reasegurador.
- b. Capacitación / Adiestramiento del personal.
- c. Identificación, evaluación, análisis y tratamiento del riesgo que se está asumiendo.

#### 8. Zonas de riesgo:

- a. Puerto de la Guaira (Vargas).
- b. Puerto Cabello (Carabobo).
- c. Maracaibo (Zulia).
- d. Guanta (Anzoátegui).
- e. Guamache (Nueva Esparta)
- 9. Esquema: Ver gráfico 5.



#### EGITIMACIÓN DE CAPITALES A TRAVÉS DEL TRANSPORTE OCASIONAL



HACIA UNA ECONOMÍA PRODUCTIVA Y DEL TRABAJO

29

Página Web: www.sudeseg.gob.ve - Correo Electrónico: sudeseg@sudeseg.gob.ve



## TIPOLOGÍA 6 LEGITIMACION DE CAPITALES MEDIANTE SINIESTRO DE INCENDIO INTENCIONAL EN UNA EMPRESA DE FACHADA

- 1. Descripción de la Tipología: Una empresa de fachada es constituida por personas integrantes de una organización de delincuencia organizada con el propósito de legitimar capitales. Posteriormente, contratan una póliza de incendios con una empresa de seguros. Una vez que la póliza entra en vigencia, provocan un incendio que destruye las instalaciones de la empresa, sus maquinarias, equipos y materiales.
  - El reclamo ante la compañía de seguros es entonces presentado con base en el siniestro por el incendio. La compañía de seguros paga el monto asegurado después de las evaluaciones correspondie
  - ntes. Los delincuentes obtienen así un instrumento monetario (Cheque) proveniente de la compañía de seguros, lo que les permitirá presentarlo a un banco para el depósito en su cuenta, con la apariencia de dinero lícito.
- 2. Caso (Ejemplo): Un grupo de personas constituyen una empresa dedicada a la confección y distribución de uniformes para obreros. Para proteger su inversión contrataron con una empresa de seguros una póliza de incendios. Seis meses después de ser emitida la póliza y cancelada la prima, se produce un siniestro intencional (incendio) el cual desbastó las instalaciones de la empresa, sus equipos, maquinaria y materiales. Siguiendo las condiciones establecidas en la póliza, hicieron la notificación y declaración del siniestro ante la empresa de seguros. En la evaluación del siniestro el cliente se mostró reticente al momento de requerirle información, una vez concluido el ajuste de las perdidas se determina la indemnización de acuerdo con las condiciones de la póliza y se genera el correspondiente pago representado por un cheque de la compañía de seguros. Los accionistas de la empresa han obtenido un dinero de apariencia legítima, que puede ser incorporado al sistema financiero sin despertar sospechas.

#### 3. Instrumentos:

- Póliza de Incendios.
- Cheque.

#### 4. Mecanismos:

- a. La compañía de seguros.
- b. La empresa de fachada.
- **5. Técnicas**: Las técnicas empleadas en esta tipología son las siguientes:
  - a. Constitución de empresa de fachada con recursos de procedencia ilícita.
  - b. Adquisición de póliza de seguros con dinero de procedencia ilícita.



timar capitales por medio de un fraude a la compañía de

#### 6. Señales de alerta:

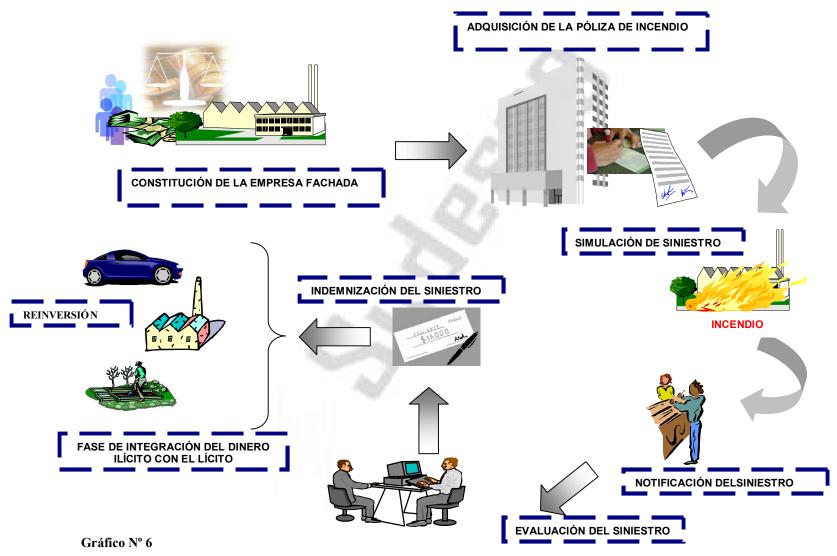
- a. El escaso tiempo transcurrido desde la vigencia del contrato de la póliza, en relación al siniestro reportado.
- b. Poca disposición a suministrar información para la evaluación de siniestro.
- **7. Medidas de mitigación**: Para reducir el riesgo de legitimación de capitales utilizando esta tipología, los integrantes de la mesa trabajo consideraron conveniente las siguientes acciones:
  - a. Aplicación de la mejor debida diligencia y de la Política Conozca a su Cliente.
  - b. Cumplimiento riguroso de las Normas de Selección y Aceptación de Riesgos.
  - c. Control in situ.
  - d. Cumplimiento de las Normas de Inspección y Valoración de Siniestros.
- **8. Zonas de riesgo**: En cuanto a la zona geográfica donde puede presentarse esta tipología puede comprender cualquier área del país.
- 9. Esquema: Ver gráfico 6.



32

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

#### N DE CAPITALES MEDIANTE SIMULACIÓN DE SINIESTRO EN UNA EMPRESA FACHADA



NEVOLUCION DE LA CONCIENCIA HACIA UNA ECONOMÍA PRODUCTIVA Y DEL TRABAJO Click Here to upgrade to

Unlimited Pages and Expanded Features

## CAPITULO V DETERMINACIÓN DE ZONAS DE RIESGO DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES

- 1. La Dirección del Ejercicio convino en que la forma adecuada de clasificar las áreas de riesgo, es la siguiente:
  - a. Áreas de Interés Primario: Aquellas áreas geográficas donde se presuma la existencia de alta intensidad de operaciones de legitimación de capitales. En ellas será necesario que las autoridades competentes, los organismos supervisores de las instituciones financieras y las mismas instituciones financieras, extremen sus medidas de prevención, control, detección y represión a fin de minimizar los riesgos derivados de estas actividades ilícitas. Para su identificación será necesario analizar los datos estadísticos relacionados con los Reportes de Actividades Sospechosas, ya que la frecuencia con que se presenten en determinadas zonas geográficas serán indicadores esenciales para su determinación. Asimismo, deberán tomarse en cuenta otros factores o indicios adicionales para identificar las áreas de interés primario, los cuales pueden ser, el grado de desarrollo industrial y comercial, la proximidad de fronteras con otros países y las facilidades de servicios financieros disponibles, entre otros.
  - b. Áreas de Interés Secundario: Serán aquellas áreas geográficas que presenten un riesgo significativo y donde se presuma que existen cantidades apreciables de operaciones de legitimación de capitales, pero en frecuencia e intensidad relativamente menor que en las áreas de interés primario. Los factores o indicadores que se mencionan en el punto anterior, serán también utilizados para definir estas áreas.
  - c. Áreas de Interés Menor: Serán aquellas zonas geográficas donde no se presentan Reportes de Actividades Sospechosas (RAS), o que las cantidad de los reportes y la naturaleza de los que puedan presentarse no sean considerados como un riesgo significativo de legitimación de capitales; sin embargo, es necesario mantener una vigilancia constante sobre estas áreas, motivado a que una variación en las condiciones que presentan estas zonas o la presión ejercida por las autoridades en otras áreas geográficas pudiera motivar a que estas zonas sean utilizadas con mayor intensidad por los legitimadores, debiendo inclusive sufrir un cambio a una clasificación mayor.
- 2. Factores para la clasificación de las Áreas de Riesgo:
  - a. Estadísticas presentadas por Superintendencia de Seguros (SUDESEG) contenidas en los diferentes Informe de Retroalimentación los cuales se encuentran publicados en la página Web del Ente supervisor, basado en el análisis descriptivo de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS) recibidos por la Unidad de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y emitidos por los Sujetos Obligados supervisados por la Superintendencia de Seguros.



en los Ejercicios de Tipologías organizados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN):

- 1) Áreas de Interés Primario
  - a) San Antonio del Táchira-Ureña.
  - b) Área Metropolitana de Caracas-Valencia-Maracay-La Victoria.
  - c) Maracaibo-Paraguaipoa.
  - d) Estado Sucre.
- 2) Áreas de Interés Secundario
  - a) Barquisimeto:
  - b) Ciudad Guayana:
  - c) Isla de Margarita:
- 3) Áreas de Interés Menor

Las restantes zonas que conforman el territorio nacional, pueden considerarse como "Áreas de Interés Menor". Sin embargo, estas áreas también requieren ser sometidas a vigilancia, análisis y seguimiento constante, pues algún cambio en las condiciones de estas o las otras áreas, pudieran obligar a realizar un cambio en su clasificación.

- c. Zonas Fronterizas Terrestres:
  - 1) Con Colombia.
  - 2) Con Brasil.
  - 3) Con la Zona en Reclamación.
- d. Otros factores:
  - 1) Zonas costeras del Mar Caribe y el Atlántico.
  - 2) Zonas de Mayor desarrollo económico, industrial y financiero.

#### CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### **CONCLUSIONES**

- 1. Con la descripción de las tipologías descritas en este informe, surgidas del análisis de diferentes casos efectuado por expertos en materia de prevención y control de legitimación de capitales, queda demostrado que el sector asegurador venezolano puede ser susceptible de ser utilizado para realizar actividades de legitimación de capitales por quienes requieren dar apariencia de legitimidad a los fondos que han obtenido de manera ilícita.
- 2. Las aseguradoras podrían, con o sin su conocimiento, verse involucradas en este tipo de actividades ilícitas, lo que están expuestas a problemas jurídicos, y a riesgos relacionados con



Click Here to upgrade to

riesgos incluyen también a las empresas de reaseguros e y cualquier otra persona natural o jurídica que realice actividades de mediación en nombre de una aseguradora).

- 3. Los problemas jurídicos se refieren a la posibilidad de que procesos judiciales y decisiones en su contra perjudiquen a una aseguradora. El riesgo a la reputación se refiere a la posibilidad de que una publicidad negativa, verídica o no, sobre una aseguradora, provoque una pérdida de confianza en la integridad de la institución y el rechazo del público a establecer o mantener relaciones comerciales con la aseguradora involucrada en dicha publicidad.
- 4. Los seguros de diferentes ramos pueden ser utilizados en cualquiera de las etapas del proceso de legitimación de capitales y su nivel de vulnerabilidad depende de factores tales como la complejidad y condiciones del contrato y el método de pago, entre otros.
- 5. Pueden realizarse actividades de legitimación de capitales mediante reclamos fraudulentos de daños; como por ejemplo, provocando un incendio para recuperar parte de los fondos ilícitos invertidos. Igualmente se puede solicitar la terminación anticipada de una póliza para recibir el reembolso por medio de un cheque emitido por la aseguradora.
- 6. Los intermediarios de seguros -ya sean independientes o no-son importantes para la distribución, emisión y liquidación de reclamos. Suelen ser el vínculo directo con el titular de la póliza y por lo tanto, deberán desempeñar un importante papel en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Las Recomendaciones del GAFI permiten a las aseguradoras, en condiciones estrictas, confiar en el proceso de debida diligencia respecto de los clientes (DDC) que realizan los intermediarios. Los mismos principios que se aplican a las aseguradoras se aplican también, en general, a los intermediarios de seguros, ello por cuanto así lo establece el artículo 43 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada al designarlos como Sujetos Obligados. La persona que desee lavar activos o financiar actos terroristas puede tratar de encontrar a un intermediario de seguros que no conozca o no cumpla los procedimientos necesarios, o que no reconozca o no notifique información sobre posibles casos de blanqueo de capitales o financiamiento del terrorismo. También puede ocurrir que se hayan establecido intermediarios para canalizar fondos ilícitos a las aseguradoras. El proceso de la debida diligencia (DDC) sigue siendo, en definitiva, responsabilidad de la aseguradora; sin embargo también el intermediario tiene la obligación de cumplir las normas en materia de prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo.

#### RECOMENDACIONES

- 1. Las instituciones del sector asegurador venezolano, deberá tomar en cuenta las tipologías expuestas en este informe, a fin de ajustar sus procedimientos internos de prevención y control para reducir nivel de riesgo de ser utilizadas para legitimar capitales, mediante los procesos detectados a través del Primer Ejercicio de Tipologías en Materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo en el Sector Asegurador Venezolano.
- 2. El resultado del Ejercicio, expresado a través de las tipologías descritas en este Informe, deberá interpretarse como la existencia de tendencias en los procesos de legitimación de capitales, por lo que no implica que el comportamiento de algún asegurado u otro actor que se



ue sea similar a alguna de las conductas aquí descritas, actividades relacionadas con la legitimación de capitales,

por lo que las autonuaues responsables de la aplicación de la ley, deberán tener esta circunstancia en cuenta durante el desarrollo de sus investigaciones.

- 3. Las Instituciones del sector asegurador venezolano, deberían incluir en su Sistema Integral de Prevención y Control, las señales de alerta descritas en este informe, como una herramienta de singular eficacia para la detección de operaciones inusuales y sospechosas.
- 4. Igual consideración deberían observar las Instituciones del Sector Asegurador, en cuanto a las Zonas de Riesgo establecidas en este documento, a fin de incluirlas en el Sistema Integral de Prevención y Control anteriormente mencionado.

Caracas 2008,

Ana Teresa Ferrini Superintendente de Seguros